



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO INFORMÁTICA**



**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTROL
DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICA DEL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3034

SANTIAGO, 22 DIC 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 331/2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el Artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto N° 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el indicador de Seguridad de la Información es un instrumento de control de gestión en las instituciones públicas, para la exitosa implementación de un Sistema de Seguridad de la Información;

2.- Que, es importante considerar los lineamientos que establece la "Política Nacional de CiberSeguridad", la cual señala como esencial dentro de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), la gestión del riesgo;

3.- Que, la gestión del riesgo permite la identificación de amenazas, valoración y priorización de controles que ayudan a mitigar los mismos, detectados en la institución;

4.- Que, siempre existirá un riesgo residual con el cual hay que convivir como institución, pero es importante establecer el número de controles que mitiguen éstos, hasta el nivel que el riesgo residual sea aceptable.

944

16177956



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO INFORMATICA**



5.- Que, es decisivo que cada institución comprenda que el número de controles que decida implementar, será a partir del resultado del perfil de riesgos que cada servicio enfrenta;

6.- Que, un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de soporte institucional y/o a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 DIPRES), y por tanto causar daño a la organización;

7.- Que, los servicios deben determinar cuáles son los riesgos de seguridad que afectan sus productos estratégicos del formulario A1 DIPRES, ello permite priorizar qué controles de la Norma deberán ser implementados para mitigar éstos;

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 3002 del 29 de noviembre de 2016, que aprobó el Procedimiento de Control de las Vulnerabilidades Técnicas del Gobierno Regional Metropolitana.

2.- **APRUEBASE** el Procedimiento de Control de las Vulnerabilidades Técnicas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANOTESE Y PUBLIQUESE



**JUAN PABLO GOMEZ RAMIREZ
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

IFF/GEP/VGM/MRT/JIG

Distribución:

- Funcionario Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Honorarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Comité de Seguridad de la Información
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL
DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS**

Página 1 de 10

Versión: 02

Código: PRO-SSI-002

Fecha: 10/07/2017

Procedimiento de control de las vulnerabilidades técnicas

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000003



1 INDICE

1	INDICE.....	2
2	OBJETIVO.....	3
3	ALCANCE.....	3
4	PREREQUISITO.....	3
5	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	3
6	CONTROL NORMATIVO SSI.....	4
7	DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO.....	4
8	CRITERIOS OPERATIVOS.....	6
9	DURACIÓN DEL CICLO DEL PROCEDIMIENTO.....	6
10	DEFINICIONES.....	6
11	REGISTRO DE CONTROL.....	7
12	DIFUSIÓN.....	7
13	REVISIÓN.....	8
14	ANEXOS.....	8
15	APROBACIÓN.....	9
16	REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES.....	10

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS	Página 3 de 10
		Versión: 02
		Código: PRO-SSI-002
		Fecha: 10/07/2017

2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento necesario para realizar el seguimiento, control y atención de vulnerabilidades técnicas sobre los sistemas de información y equipos informáticos conectados a la red de datos del Gobierno Regional Metropolitano, con el propósito de mantener un nivel de aseguramiento adecuado de la plataforma y mitigar los riesgos asociados.

3 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los equipamientos tecnológicos que pueden verse afectados a las vulnerabilidades técnicas en los sistemas de información y equipos en la red de datos del Gobierno Regional Metropolitano bajo administración propia o de terceros.

4 PREREQUISITO

Es importante tener un Inventario de Activos actualizados y completo. Ver **“Política de Clasificación de Activos”**

5 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Departamento de Informática será el encargado de evaluar y desarrollar el Procedimiento de control de las vulnerabilidades técnicas.

Jefe del Departamento de Informática: Será responsable de velar por la seguridad en el procedimiento siempre teniendo en cuenta las Políticas, Normas u otros documentos aprobados por el Servicio en materia de Seguridad de la Información.

Encargado de Seguridad: Rol asignado al encargado de realizar las actividades de Seguridad de la Información, este Rol es asignado por el jefe de Servicio mediante resolución.

Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática: Funcionario encargado del proceso completo en la detección y manejo de vulnerabilidades.



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL
DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS**

Página 4 de 10

Versión: 02

Código: PRO-SSI-002

Fecha: 10/07/2017

6 CONTROL NORMATIVO SSI

El siguiente procedimiento tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes procedimientos de acuerdo a NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.12.06.01	Gestión de las vulnerabilidades técnicas	Se debiera obtener oportunamente la información sobre las vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información que se están utilizando, evaluar la exposición de la organización a estas vulnerabilidades, y se deben tomar las medidas apropiadas para abordar el riesgo asociado.

7 DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO.

No	Actividad	Responsable	Registro
Inicio			
1	1.1 Solicitud de análisis de vulnerabilidades (se puede solicitar por correo llamada a la mesa de ayuda)	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática o el Encargado de Seguridad de la Información	Herramienta de Gestión de Mesa de ayuda redmine.
2	2.1 Identificar los elementos a los cuales se les va a llevar a cabo el procedimiento de gestión de vulnerabilidades, a partir del inventario.	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática o el Encargado de Seguridad de la Información	Informe de Vulnerabilidades
3	3.1 Configurar el alcance del análisis de vulnerabilidades en la herramienta correspondiente. 3.2. Ejecución de análisis de vulnerabilidades 3.3. Recolección de información del análisis de vulnerabilidades	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática	Informe de Vulnerabilidades
4	4.1 Generar reporte de las vulnerabilidades existentes para cada elemento que sea parte del alcance, a	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática	Informe de Vulnerabilidades

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000006



	través de la herramienta de rastreo de vulnerabilidades.		
	4.2 Generar Reporte de los nuevos elementos detectados por el análisis de vulnerabilidades y que no hacen parte del inventario disponible en la herramienta de gestión de activos de tecnología.	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática	Reporte elementos detectados
5	5.1 Identificar y seleccionar las medidas de corrección que se deben aplicar para corregir cada vulnerabilidad identificada. 5.2 Documentar las vulnerabilidades que no puedan ser resueltas, ya sea porque no existen medidas de corrección o porque la aplicación de las medidas puede causar un impacto inaceptable en la operación de la plataforma. 5.3 Priorizar la aplicación de las medidas de corrección de acuerdo con la criticidad del sistema y el impacto potencial de la vulnerabilidad.	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática	Registro de pruebas y corrección de vulnerabilidades
No	Actividad	Responsable	Registro
6	6.1 Elabora y documenta el Control de Cambios por cada sistema involucrado.	Funcionario asignado por el Jefe del Departamento de Informática	Formato Requerimiento de Cambio
FIN			

Nota: El plan del numeral 4.1 debe contener el listado de vulnerabilidades a corregir, el impacto potencial de las vulnerabilidades, el listado de acciones de corrección, el impacto potencial de la acción de corrección, la fecha y tiempo propuesto de aplicación y el responsable de ejecución de las actividades.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS	Página 6 de 10
		Versión: 02
		Código: PRO-SSI-002
		Fecha: 10/07/2017

8 CRITERIOS OPERATIVOS

El procedimiento de Vulnerabilidades técnicas debe ejecutarse por lo menos una vez al año.

Para la detección de vulnerabilidades técnicas se deberá tener en consideración los controles relacionados que se indican en la Política de Desarrollo de Sistemas siguiendo los procedimientos de respuesta indicados en la **Política de Gestión de Incidentes de Seguridad**.

Para garantizar el buen funcionamiento en el procedimiento dirijase al **Protocolo Control y Tratamiento de la Seguridad de la Información** como a la **Política de la Seguridad Informática**.

9 DURACIÓN DEL CICLO DEL PROCEDIMIENTO

El ciclo de todo el procedimiento debe durar un máximo de 15 días.

Estos días pueden ser variables dependiendo de la complejidad de la solución que exista para la vulnerabilidad.

10 DEFINICIONES

Amenaza: Capacidades o métodos de ataque desarrollados para aprovechar una vulnerabilidad y potencialmente causar algún tipo de daño.

Cambio: Adición, modificación o eliminación de algo que podría afectar a los Servicios de TI. El Alcance debería incluir todos los Servicios de TI, Elementos de Configuración, Procesos, Documentación entre otros.

Gestión de Cambios de Tecnologías de la Información: Procedimiento responsable del control del Ciclo de Vida de los Cambios. Su objetivo primario es permitir la ejecución de los Cambios a realizar, con la mínima afectación sobre los Servicios de TI.

Herramienta de Gestión de Servicios: Son todos los sistemas, aplicaciones, controles, soluciones de cálculo, metodología, etc., que ayudan a la gestión de una empresa; para el caso de TI para el manejo y control de servicios es el software en donde se documentan los servicios de gestión tecnológica como Incidentes, Requerimientos, Problemas, Controles de Cambios, etc, todas estas correspondientes a Tecnologías de Información; algunas de las Herramientas que se encuentran hoy en día en el mercado son:

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000003

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS	Página 7 de 10
		Versión: 02
		Código: PRO-SSI-002
		Fecha: 10/07/2017

• Altiris de Symantec • IBM Service Management de IBM • CA Service Desk Manager de CA Technologies • Service Manager de Hewlett Packard • Aranda's Service Desk de Aranda Software • ZABBIX • DNA Netsupport

Plataforma Informática: Conjunto de software, hardware e infraestructura de comunicaciones y seguridad que proveen los diferentes servicios de información para la ejecución de los servicios.

Corrección: acciones aplicadas para cerrar o eliminar una vulnerabilidad. Las medidas de corrección pueden ser instalación de un parche de software, ajustes a la configuración o eliminación del software afectado.

Vulnerabilidad: Defectos en el desarrollo de software o mala configuración de los sistemas que representan una debilidad de seguridad y que puede ser explotada por una potencial fuente de amenaza, para ocasionar algún tipo de daño en los sistemas

11 REGISTRO DE CONTROL

El Departamento de Informática deberá emitir un informe que dé cuenta de:

A.12.06.01 Informe de evaluación de Vulnerabilidades técnicas detectadas

El informe deberá ser enviado al Encargado de Seguridad de manera semestral.

Todo documento deberá venir formalizado por quienes sean responsables del proceso (Debe contener logo del Servicio, fecha de creación, nombre, cargo y firma del responsable)

12 DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000009



13 REVISIÓN

La siguiente Norma será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información o cuando el mismo estime conveniente, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

14 ANEXOS

- Registro de pruebas y corrección de vulnerabilidades técnicas
- Informe Vulnerabilidades

Informe Vulnerabilidades

N°	Solicitante	Servidor, sistema	vulnerabilidades	impacto potencial	acciones de corrección	impacto potencial de la acción de corrección	Fecha y tiempo propuesto para corrección	Responsable

Registro de pruebas y corrección de vulnerabilidades técnicas

N°	Servidor, sistema	vulnerabilidad	acciones de corrección	Fecha	Tiempo usado	acciones de corrección	Se solucionó	Comentario	Responsable



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

PROCEDIMIENTO DE CONTROL
DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS

Página 9 de 10

Versión: 02

Código: PRO-SSI-002

Fecha: 10/07/2017

15 APROBACIÓN

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Carlos Hernández A.
Analista Departamento de
Informática

José Ignacio Gutiérrez G.
Encargado de Seguridad SSI

Paulo Mendoza R.
Encargado Unidad de Soporte

Mayuri Reyes Torres
Presidente Comité de Seguridad

Carolina Hidalgo M.
Jefa Departamento de
Gestión Institucional

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000011



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL
DE LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS**

Página 10 de 10

Versión: 02

Código: PRO-SSI-002

Fecha: 10/07/2017

16 REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES

Versión	Autor	Página o Secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Carlos Hernández	todas	11-08.16	Creación Documento
02	Carlos Hernández	todas	10-07-17	Modificación de documento para cumplimiento a directrices de la red de expertos SSI. <ul style="list-style-type: none">• Se incorpora control normativo SSI• Se incorpora registro de control

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000012

Acta de Reunión Comité de Seguridad de la Información

Asistentes:

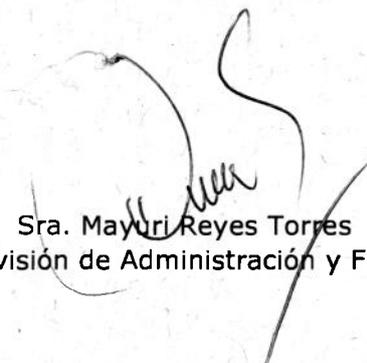
- Sra. Mayuri Reyes Torres - Jefa División de Administración y Finanzas
- Srta. Carolina Hidalgo Mandujano – Jefa Departamento de Gestión Institucional
- Sra. Valentina Guerra Monsalve - Jefa Departamento Jurídico
- Sra. María Macarena Miranda Nuñez - Jefa Departamento de Gestión Documental
- Sr. José Ignacio Gutiérrez - Encargado de Seguridad de la información
- Sr. Hector Salinas Murúa – Jefe (s) Departamento de Informática
- Sr. Carlos Hernández Arancibia – Analista Departamento de Informática
- Sr. Mauricio Marín Verá – Analista Departamento de Informática
- Srta. Paulina Vilches Vásquez– Encargada Unidad de Transparencia
- Sr. Juan Catalán Farías – Depto. Servicios Generales
- Sr. Ariel Lagos Vásquez – Prevencionista de Riesgos

Tabla:

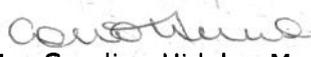
1. Se ratifica al Jefe del Departamento de Informática como Encargado de Seguridad de la Información.
2. Se acuerda incorporación a este Comité de los siguientes funcionarios:
 - a. Jefe Departamento de Servicios Generales
 - b. Jefe Departamento de Gestión de Personas
 - c. Prevencionista de Riesgos Institucional
3. Se revisa y evalúa la correcta ejecución de los contratos de mantenimiento del Gobierno Regional Metropolitano (GORE RM).
4. Se revisan y validan por parte de este Comité los siguientes documentos:
 - Política General de Seguridad de la Información
 - Resolución Encargado de Seguridad de la Información
 - Resolución de nombramiento Comité de Seguridad de la Información
 - Instructivo Correctivo Preventivo
 - Manual de Gestión de Archivos
 - Norma de Acceso a la Red
 - Norma de Eliminación de Activos
 - Norma de Seguridad de la Información para la Gestión de Proyectos
 - Norma de Uso Outsourcing
 - Norma de Trabajo Remoto
 - Norma de Uso Instalación Legal de Software
 - Norma de Uso Identificación y Autenticación

- Norma de Uso Navegación por Internet
 - Norma de Uso para los Equipos Tecnológicos Portátiles
 - Norma de Reutilización y Devolución de Activos
 - Plan de Emergencia Institucional
 - Política de Clasificación de Activos
 - Política de Acceso físico
 - Política de Correo Electrónico
 - Política de Desarrollos de Sistemas
 - Política de Dispositivos Móviles
 - Política de Escritorios y Pantallas Limpias
 - Política de Gestión de Incidentes de Seguridad
 - Política de Gestión de la capacidad
 - Política de la Seguridad Informática
 - Política de Respaldo de la Información
 - Política Gestión de Claves
 - Política Manejo de Activos
 - Política para la Privacidad y Protección de la Información e Identificación Personal
 - Política sobre el Uso de Controles Criptográficos
 - Política y Proceso de Selección de Personal
 - Procedimiento de Control de las Vulnerabilidades Técnicas
 - Protocolo de Control y Tratamiento de SSI
 - Reglamento sobre Infracciones al SSI
5. Se toma conocimiento y valida el informe "Procesamiento y Confidencialidad de los Activos de Información", elaborado por el Encargado del Seguridad de la Información, el cual da cuenta de la no ocurrencia de incidentes de seguridad durante el período 2017.
6. Se informa por parte del Encargado de Seguridad de la Información respecto de la participación en distintas instancias en materias relativas al Sistema de Seguridad de la Información:
- Exposición para el Sector Público de Expertos en materia de Seguridad informática (Subsecretaría del Interior)
 - Reunión bipartita GORE RM-Red de Expertos
 - Jornada de Capacitación Indicador SSI (Ministerio Secretaría General de la Presidencia)
7. Se dan a conocer por parte del Encargado de Seguridad de la información las medidas de difusión del Sistema de Seguridad de la Información a través de:
- Correo electrónico a todo el personal.
 - Banner corporativo en Intranet Institucional.
8. Se acuerda que el Comité de Seguridad tenga una próxima sesión durante el primer semestre del próximo año para evaluar lo reportado durante 2017 y revisar los compromisos 2018.

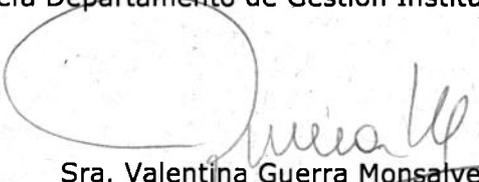
Aprueban:



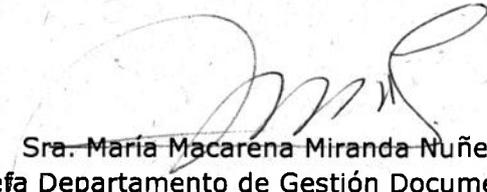
Sra. Mayuri Reyes Torres
Jefa División de Administración y Finanzas



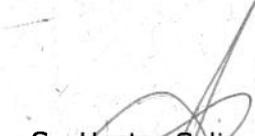
Srta. Carolina Hidalgo Mandujano
Jefa Departamento de Gestión Institucional



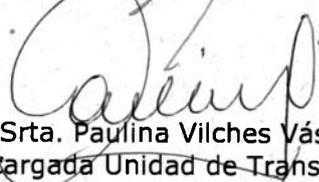
Sra. Valentina Guerra Monsalve
Jefa Departamento Jurídico



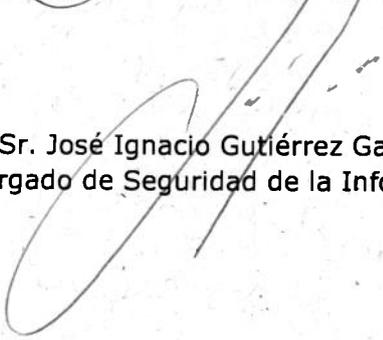
Sra. María Macarena Miranda Nuñez
Jefa Departamento de Gestión Documental



Sr. Hector Salinas Murúa
Jefe (s) Departamento de Informática



Srta. Paulina Vilches Vásquez
Encargada Unidad de Transparencia



Sr. José Ignacio Gutiérrez García
Encargado de Seguridad de la Información